

Cuenta de las partidas que ay que havon de Nacio Colonos de las Casas y fincas
del Barago Varada de Francia que antes estuvieron al Cuidado y Cargo de la Ma-
ria Ignacia del Barago, y que paso de dha. S.^a ami y son a saber

R.^a V.^a

Magdalena de Anambide Colona de la primera aita-
cion de la Casa de Navajas deve hasta el Plazo de 27 de
Sep.^a de 1786. 2837 rs. 17 mrs. 4^{os} porvenir que deve
pagar la peca al año y hadoma cele ha de hacer Car-
go del Plazo Cumplido on 27 de Sep.^a del presente año
de 1787. 2837 " 17

Fern.^a Ignacia Picabea ocupa la Segunda habitac.^{on} de dha
Casa por 7 peca al año que Cumple el tize de Sep.^a de la
dha. año por 1990 rs. 17^{os} y amas el plazo de 13 de Sep.^a del
presente año de 1787. 1990 "

Josefa Niso por arrienda de años que ocupó la fana Chi-
ca junto ala de Navajas ala parte del Monte lo
que le vendio de p a dexe. 735 "

Clara Jua. de Alvaré por la Tienda que ocupó
en la fana de Navajas de p a dexe. 105 " 8

D.^o Eusebio de Savarrius por un almazen que tu-
bo en dho. años de la fana de D.^o Rafael de Elzaga
conigno por lo que suplico y arrienda en la obra q
requis en las Muelles de enxe en Casa y la unque
havia el actual Vicario conu Madam.^a M.^a Jua. de
Bomero de p a dexe. 720 "

D.^a M.^a Jua. Bomero y pulido D.^o Man.^o Am.^o de Arna-
rea de ven. 1458 " 14

Fern.^{co} de Arzelais Colono de la fancia de Carin
en lero deve 200 rs. 1^o de ven año y plazo Cum-
plido dios de 11 de Nov.^a de 1786. 300 "

Juan de Siniaga Colono del Baracho deve hasta el
plazo de 11 de Nov.^a de 1786 inclunbe. 1290 "

Se puxiere para inteligencia y govierno del S.^o B.
Hades que ad.^o Manuel de Mayora Capellan
queto es como se doe en la Paron de las Casas Con-
sor y Capellanias de dho. 1697 rs. 22 mrs. 1^o
hasta 31 de Agosto del presente año de 1787 en que

pasado la última fuente.

Asimismo era pendiente una fuente con la S.^a Ma.^a
ria Ana de Haurquiondo de los rindos del Cono que
también repudiene en el Alarón de las Casas y Conos
y me remito a la liquidación que se va a hacer la dho
por q.^{ta} ha de concha S.^a Ma.^a Ana.

El Arrendatario tiene rindos de los Colonos
y de las defensas y apartadas Cuentas así como
de los Censos, y con cada uno tiene su libro, y ha-
rá en ellos rinde que entro en la Administración
los rindes y rindes y por ellos se puede ver en las
Circunstancias en que era cada uno, y si acaso
hubiere alguna duda o reparo llamando al Ca-
sero, o a quien se gustare representara a don Sa-
lida a qualquier particular.

En la Iglesia Parrochial de San Juan Bautista de este Lugar del Paraje alto de
hietos diamas, y año en cumplimiento del dho auto, y de pedim^{to} y requirim^{to}
depts dho Dⁿ Mathus de Matreuna puso en posesion de
una repultra entera que esta en la primera lora del lado del Evangelio
y se compone de una lora duplicada y tresca que alinda con repultras
pertenecientes a Dⁿ Joachin de Zubari, y Dⁿ Juan Bautista de Ribauale
al dho Dⁿ Juan Agustín de Monzon tomándole de la mano en que hizo
fechos acto de posesion en la que el dho Dⁿ Mathus dijo le amparava pa
ra que no sea despojado de las penas del dho auto, y de como todo lo re
fido se ha echo quieto, y pacíficamente, y sin contradiccion el expues
to Dⁿ Juan Agustín pido testimonio de el escrivano le doy el presente
por que a todo lo fui con dho testigos, y firmaron, y en fe lo escribo Ma
thus de Matreuna del Barrio de Dⁿ Juan Agustín de Monzon = Ante
mi Joseph Antonio de Zavala, y Olazabal =

En la Iglesia Parrochial de San Juan Bautista de este Lugar del Paraje alto
de hietos diamas, y año en cumplim^{to} del dho auto, y de pedim^{to} y requirim^{to}
depts el dho Dⁿ Mathus de Matreuna puso en posesion de un asiento de
repultra que esta sobre la de Matre de Orisco al lado de la Epistola al dho
Dⁿ Juan Agustín de Monzon tomándole de la mano en que hizo dife
rentes actos de posesion en la que el dho Dⁿ Mathus dijo le amparava para que
no sea despojado de las penas del dho auto, y de como todo lo referido sea
hecho quieto, y pacíficamente, y sin contradiccion el dho Dⁿ Juan Agustín
pido testimonio de el escrivano le doy el presente por que a todo lo fui con
dho testigos, y firmaron, y en fe lo escribo Mathus de Matreuna del Ba
rrio de Dⁿ Juan Agustín de Monzon = Ante mi Joseph Antonio de Zava
la, y Olazabal =

En la Iglesia Parrochial de San Juan Bautista de este Lugar del Paraje alto
de hietos diamas, y año en cumplim^{to} del dho auto, y de pedim^{to} y requirim^{to}
depts el dho Dⁿ Mathus de Matreuna del Barrio puso en posesion
de un asiento de repultra que esta sobre la de Azeda de Echalecu que oy
pasa Dⁿ Juan de la Villa Pubitica, y Beneficiado de esta Parrochial
al lado de la Epistola al dho Dⁿ Juan Agustín de Monzon tomándole
de la mano en que hizo dife
rentes actos de posesion en la que el dho Dⁿ
Mathus dijo le amparava para que no sea despojado de las penas del
dho auto, y de como todo lo referido se ha echo quieto, y pacíficamente
y sin contradiccion el dho Dⁿ Juan Agustín pido testimonio de el escrivano
le doy el presente por que a todo lo fui con dho testigos, y firmaron, y

en fee yo el ^{no} es. = Matheo de Maxteuena del Barcenas - Dⁿ Juan
Agustin de Almon = Christon Joseph Antonio de Zazula y Cazual
En la Iglesia Parochial de Juan Bautista de este Lugar del Paraje a los
d^{os} dias mes, año en Cumplim^{to} del d^{ho} auto de p^{re}dicto y requirim^{to}
de parte del d^{ho} Dⁿ Matheo de Maxteuena del Barcenas p^{re}sente en pre-
sencia de madre de su hija que era Obispa de Matia Alim^{ta} de
Lelot el d^{ho} Dⁿ Juan Agustin de Almon tomándole de la mano en que
hizo diferentes actos de p^{re}dicacion en la que el d^{ho} Dⁿ Matheo dijo le am-
paraba para que no sea despojado de las penas del d^{ho} auto y de como
todo lo referido sea iⁿcho quieto y pacifico. sin contradiccion el
d^{ho} Dⁿ Juan Agustin p^{re}sente testimonio era el escriuano le doy el pre-
sente por que a todo lo p^{re}sente en d^{ho} testor, y firmacion y en fee yo el
^{no} es. = Matheo de Maxteuena del Barcenas - Dⁿ Juan Agustin de
Almon = Christon Joseph Antonio de Zazula y Cazual =